


JSB	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17 AGO 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16

204-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2458-CM-2014. REGULA ACTIVIDAD Y FISCALIZACIÓN DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2458-CM-2014: Regula venta y consumo alcohol. Consolidación. Instituir licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Ordenanza 2374-CM-2012: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 126-I-79 y sus modificatorias: Crea el Código de Habilitaciones de Comercios y Normas de Tratamiento de Productos Alimenticios.

Ordenanza 2432-CM-13: Se adhiere a la Ley Provincial 4865 día 6 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas".

Ordenanza 2226-CM-11: Modifica el primer párrafo del artículo 74 y el inciso C.07 del artículo 74 de la Ordenanza 678-CM-96 respecto a las faltas de tránsito y las sanciones por conducir en estado de alcoholemia positiva.

Ordenanza 2100-CM-10: Modifica Ordenanza 126-I-79 habilitaciones comerciales: reglamentación cafés, bares, confiterías, pubs, discotecas, salas de baile, bailantas, bailes populares, boites, Confiterías y Restaurantes con espectáculos en vivo y similares que funcionan en horario nocturno, diurno y vespertino.

Ordenanza 2065-CM-10: Modifica Ordenanza 1792-CM-07. Regula la venta, consumo, control de bebidas alcohólicas Establece sanciones a padres, tutores y responsables de menores encontrados en estado de ebriedad en la vía pública. Destina fondos para campañas de prevención y concientización.

Ordenanza 2255-CM-11: Crea la Comisión Mesa 6 de Septiembre.

Ordenanza 2064-CM-10: Se instituye para el primer sábado, igual o posterior al 6 de septiembre de cada año, "Una noche sin alcohol", en todo el ejido de San Carlos de Bariloche.

JSB

ORDENANZA

  
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Burilloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Ordenanza 1550-CM-05: Implementa la revisión de las habilitaciones comerciales que incluyan el rubro Expendio de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado y/o al copeo, vigentes y en trámite de otorgamiento en todo el ámbito de la jurisdicción municipal.

## FUNDAMENTOS

Cuando se hace referencia al tratamiento de la regulación de la venta y consumo de alcohol, se debe destacar, en primer lugar, lo establecido por la Ordenanza 2458-CM-2014.

Sin embargo, al aplicar la norma, detectamos la necesidad de modificar algunas cuestiones con el objeto de generar mecanismos que permitan mayor operatividad. Particularmente, nos referimos a aquellos que ordenen y procesen la información, y a su vez encuadren los procesos dedicados al control.

La presente modificación sólo intenta mejorar dichos mecanismos de control, para optimizar la fiscalización, particularmente la atinente a las distribuidoras mayoristas.

Siendo de potestad municipal el control y la fiscalización de venta de alcohol en la ciudad, es que consideramos que es pertinente realizar la presente actualización a fin de resguardar a nuestros vecinos.

Actualmente, se encuentra la responsabilidad de control de la venta de alcohol en las empresas distribuidoras mayoristas de dicho producto, provocando inconvenientes al momento de la venta al minorista, no siendo accesible el listado actualizado de los establecimientos habilitados para las mismas.

Es de vital importancia brindar transparencia e información a dicho proceso de venta, siendo el tema del consumo excesivo de alcohol un verdadero problema social, que afecta, especialmente, a partir de la adolescencia. Generando consecuencias que afectan la salud física y emocional de quienes consumen en exceso, convirtiéndose, así, en un problema de todos.

La delegación del poder de policía en las distribuidoras, genera inconvenientes, tanto en los comercios de expendio mayoristas al momento de tener que fiscalizar en cada venta minorista, como así también al estado municipal debiendo infraccionar la venta al por menor no debidamente habilitada.

Creemos que la delegación de control y fiscalización de la venta de alcohol en las empresas mayoristas debería cesar, a fin de que esta potestad municipal quede únicamente en manos de la Municipalidad.

Se implementará, asimismo, un Registro de Comercios Minoristas de venta de bebidas alcohólicas con el propósito de que las distribuidoras mayoristas puedan acceder fácilmente a la información actualizada respecto de dichos comercios, como así también cualquier vecino interesado, siendo el mismo de acceso público, pudiéndose consultar vía on line en la página del Municipio.

Partiendo de este concepto, es que impulsamos la presente modificatoria, para mejorar la fiscalización de la venta de alcohol de mayoristas a minoristas, situación preocupante para los barrios de nuestra ciudad, teniendo especial cuidado hacia nuestros jóvenes.

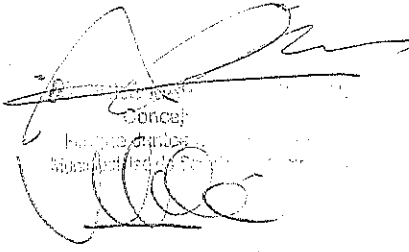
AUTORES: Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benitez y Cristina Paineofil (JSB).

JSB

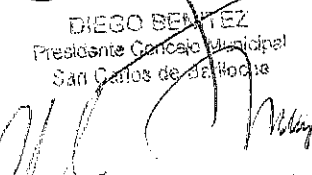
ORDENANZA


  
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

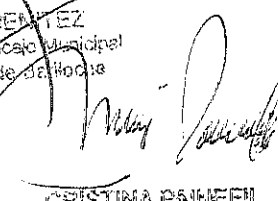
No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

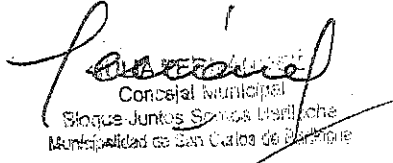
  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA INES GELAIN  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
DIEGO BENITEZ  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

  
GERARDO AVILA  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CRISTINA PAINEFIL  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CLAUDIA CONTRERAS  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Rosario Armas.

El proyecto original N° /16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art. 1°) Se modifica el artículo 11° de la Ordenanza 2548-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 11°) Son distribuidoras mayoristas de bebidas alcohólicas aquellas que vendan y distribuyan bebidas alcohólicas a comercios minoristas y se encuentran habilitadas comercialmente a tal fin, dentro del ejido de San Carlos de Bariloche.

Los distribuidores mayoristas de bebidas alcohólicas podrán vender y distribuir bebidas alcohólicas únicamente a los comercios minoristas que posean vigente la licencia instituida en el art. 7 de la presente y se encuentren inscriptas en el Registro de Comercios Minoristas Autorizados para la venta de alcohol, en forma previa a la venta o comercialización de bebidas alcohólicas.”

Art. 2°) Se incorpora el artículo 11° BIS de la Ordenanza 2548-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 11° BIS) La autoridad de aplicación de la presente deberá confeccionar un Registro de Comercios Minoristas Autorizados para la venta de alcohol, el que deberá contener los datos de todos aquellos comercios minoristas que posean

JSB

ORDENANZA

  
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

licencia para la venta de bebidas alcohólicas vigente, con una vigencia no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles. A efectos de favorecer la correcta identificación de los comercios habilitados por parte de los consumidores y las distribuidoras mayoristas, el mismo será confeccionado por la autoridad de aplicación, será de acceso público y podrá ser consultado vía on line en la página oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Dicho listado deberá ser notificado a las distribuidoras mayoristas de manera fehaciente vía correo electrónico, cada vez que sea actualizado por la autoridad de aplicación.”

Art. 3º) Se modifica el artículo 15º de la Ordenanza 2548-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

- “Art. 15º) Los distribuidores mayoristas deberán entregar un informe semestral a la Municipalidad, detallando respecto a la venta de bebidas alcohólicas: comercio al que se vendió y cantidades por tipo de bebida.

Los distribuidores mayoristas que no hayan presentado el informe detallado en el párrafo anterior en tiempo y forma, no podrán obtener ni renovar sus licencias para la venta o exhibición de bebidas alcohólicas por ante la autoridad de aplicación de la presente.”

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-